

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.760

Jueves 18 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1215859

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

POSTERGA, POR PLAZO QUE INDICA, EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Núm. 690.- Ñuñoa, 12 de mayo de 2017.

Teniendo presente:

1. Proyecto de modificación N° 17 al Plan Regulador de la comuna de Ñuñoa, propone áreas de amortiguación en torno a 2 sectores declarados Patrimoniales, bajando la altura de Edificación en los polígonos A y B, dentro de U.V. N° 9 y 13. Definidos los subsectores por 3 polígonos que se identifican con letras A, B1 y B2, graficados en el Plano AU-30 correspondiente a las áreas de Postergación selectiva de Permisos de Edificación, cuyo inicio de tramitación fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 9, de fecha 21 de marzo de 2017.

2. Oficio N° A 1200/654, de fecha 29.03.17, mediante el cual el Alcalde solicita al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo la postergación selectiva de Permisos de Edificación en 3 polígonos de la comuna.

3. Ordinario N° 1954, de fecha 8 de mayo de 2017, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa favorablemente la postergación selectiva de permisos de construcciones, en tres polígonos definidos de la comuna de Ñuñoa, por modificación N° 17 al PRC.

4. Ordinario N° 1992, de fecha 11 de mayo de 2017, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual rectifica oficio anterior ordinario N° 1954 y precisa uno de los polígonos.

5. Plano AU-30 "Plano de áreas con postergación selectiva de Permisos de Edificación", en el cual se grafican los polígonos en que se aplicará la postergación selectiva de permisos de edificación.

6. Lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Art. 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Vistos:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, sobre Municipalidades.

Decreto:

a) Postérgase en forma selectiva el otorgamiento de permisos de construcciones, por el plazo de tres meses, en los polígonos y términos que se detallan a continuación:

b) Polígono A: Vértices A1 - A2 - A3 - A4 - A1, y cuyos deslindes son: Los fondos de los sitios que enfrentan la calles Sargento Primero Luis Navarrete, sitios que corresponden a una "zona típica", la Av. Antonio Varas, la Av. Irarrázaval y la calle Manuel Montt.

Donde se postergan los Permisos de Edificación con altura superior a 17,50 metros, altura medida desde el nivel de solera.

c) Polígono B1: Vértices B1 - B2 - B3 - B4 - B5 - B6 - B1, y cuyos deslindes son las calles Suárez Mujica, Lo Encalada, Guadalquivir, Julio Cordero, Av. Sur y calle Seminario.

Donde se postergan los Permisos de Edificación con altura superior a 5 pisos o 14 metros, altura medida desde el nivel de solera.

d) Polígono B2: Vértices B3 - B4 - B5 - B7 - B3, y cuyos deslindes son las calles Guadalquivir, Julio Cordero, Av. Sur y calle Lo Encalada.

CVE 1215859

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Donde se postergan los Permisos de Edificación con altura superior a 3 pisos o 9 metros, altura medida desde el nivel de solera.

e) Mediante el Plano AU-30 de Asesoría Urbana, que grafica los polígonos afectos a suspensión selectiva de Permisos de Edificación en los polígonos antes indicados, se informará a los interesados en la Dirección de Obras Municipales.

f) La postergación de Permisos de Edificación antes señalada regirá desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

g) Publíquese por la unidad de Relaciones Públicas, el presente decreto en el Diario Oficial y en algún diario de mayor circulación en la comuna.

Regístrese y publíquese en el repositorio digital. Cúmplase y hecho archívese.- Andrés Zarhi Troy, Alcalde.- Miguel Ángel Ponce de León González, Secretario Municipal.

